



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2024

Estimada Farmacia  
Presente.-

*Ref.: Oferta de Adhesión al programa "Digitalización Acciones Comerciales"*

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de Laboratorios Bagó S.A., con relación a la oferta de la referencia. En caso de adherir a los términos y condiciones que se adjuntan en Anexo I, le solicitamos tenga a bien enviarnos firmada la nota de aceptación a los mismos, conforme el modelo que se adjunta en Anexo II.

La presente oferta, así como su aceptación, podrán ser firmadas de manera ológrafa o a través de un mecanismo de firma electrónica, aceptando expresamente su validez y ejecutabilidad. La firma electrónica realizada mediante DocuSign tendrá idéntica validez y efecto legal que la firma manual tradicional (también conocida como firma manuscrita). Por consiguiente, estas firmas electrónicas serán consideradas válidas, vinculantes y constituirán firmas originales.

DS

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

DocuSigned by:  
  
43A416C46234450...

Laboratorios Bagó S.A.  
Apoderado  
Edgardo G. Vázquez

Firmado por:  
  
061E9E03FF304BF...

Laboratorios Bagó S.A.  
Apoderada  
Magalí Cattáneo



## ANEXO I

### Términos y Condiciones de Adhesión al programa “Digitalización Acciones Comerciales”

LABORATORIOS BAGÓ S.A. (“BAGÓ”) con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248, C.P 1072, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina es responsable de la realización del programa denominado Programa BAGÓ (el “Programa”), el cual otorga acceso y beneficios para consumidores en la compra de productos, en farmacias que adhieran al Programa (las “Farmacias”).

El Programa opera a través de un sistema que consiste en un CRM integrado creado y administrado por AVANTER S.R.L. (el “Administrador”) y que estará asociado a la solución IMED de procesamiento de transacciones de compra perteneciente a WORLD SALUD S.A.

Las Farmacias que se adhieran al Programa se comprometerán a cumplir con estos Términos y Condiciones, enviándole a BAGÓ la Carta de Aceptación debidamente firmada.

Los términos y condiciones del programa son los siguientes:

1. Altas, Bajas y Modificaciones
2. Participación de Consumidores
3. Dispensa
4. Reembolso
5. Beneficios
6. Soporte Técnico
7. Responsabilidades
8. Plazo de vigencia
9. Datos
10. Prevención de la Corrupción
11. Inexistencia de Contraprestación
12. Otros

### 1. ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

#### 1.1. Alta

- La Farmacia debe contar con un servicio de conexión a internet que funcione de forma permanente y, además, poseer código IMED.
- El procedimiento de alta se realiza Vía e-mail o mensaje de WhatsApp

Descripción del procedimiento:

1. Enviar un mail a [dinamicasbago@avanterlatam.com](mailto:dinamicasbago@avanterlatam.com) o un mensaje al **WhatsApp 113083-3376** solicitando los formularios de adhesión.
2. Una vez recibida la documentación, completar con letra imprenta legible, las planillas impresas con datos solicitados (datos de afiliación y carta de adhesión), **necesarios para**

DS

Firmado por:  
  
061E9E03FF304BF...

DocuSigned by:  
  
43A416C46234450...



**el alta y la emisión de las correspondientes notas de crédito**, que deberán ser debidamente firmadas por el Representante Legal de la Farmacia o por un apoderado de la Farmacia, que acredite facultades suficientes.

3. Imprimir y escanear ambos documentos y enviarlos junto al poder respectivo que faculte al firmante a representar a la Farmacia vía e mail a [dinamicasbago@avanterlatam.com](mailto:dinamicasbago@avanterlatam.com), utilizando para el envío la casilla de correo electrónico elegida por Ud. para establecer comunicaciones futuras.
4. BAGÓ se reserva el derecho de otorgar o no la confirmación del alta para operar en el sistema, siendo completamente discrecional la posibilidad de otorgarla o denegarla. En el caso de otorgamiento del alta, se le comunicará vía e mail a la dirección de correo electrónico elegida por la Farmacia.
5. Paralelamente se enviarán los instructivos para transaccionar en el sistema y realizar los cierres mensuales.
6. El envío de los Formularios de adhesión completos, implica que (i) la Farmacia ha accedido a la lectura del presente documento y que ha comprendido su contenido, y que la decisión de participar en el Programa BAGÓ ha sido adoptada sin ningún tipo de condicionamiento; (ii) que no posee ningún tipo de restricción contractual o legal para suscribir dichos Formularios y participar del Programa BAGÓ y (iii) no ha ofrecido o pagado o recibido y no ofrecerá ni pagará en el futuro directa o indirectamente, ni autorizará el ofrecimiento de un pago, dinero u objetos de valor para influenciar a un Funcionario Público o a algún otro individuo para que BAGÓ obtenga o retenga negocios indebidamente o gane una ventaja comercial indebida, y no ha aceptado, ni aceptará en el futuro, dicho pago.

**Para operar en el Programa es obligatorio completar y firmar correctamente LA CARTA DE ADHESIÓN y LOS DATOS DE AFILIACIÓN (Anexo 2) fundamentales para el circuito de validación de la receta y la posterior generación de su nota de crédito.**

**1.2. Baja:** La baja de la Farmacia se puede realizar por dos motivos:

a) Por decisión de BAGÓ:

i) BAGÓ se reserva el derecho de dar de baja del Programa a cualquier Farmacia inscrita, sin obligación de manifestar causa alguna y pudiendo adoptar dicha decisión en forma unilateral. En tal caso, BAGÓ deberá enviar el correspondiente aviso de Baja a la Farmacia (vía e mail a la dirección indicada al momento del alta), con 30 días corridos de antelación y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales debidamente documentados previos a la fecha de baja.

ii) BAGÓ, ante la falta de cumplimiento de los términos y condiciones del Programa o ante cualquier irregularidad detectada Farmacia, podrá dar de baja el Programa a cualquier Farmacia, enviando el correspondiente aviso con 30 días corridos de antelación (vía e mail a la dirección indicada al momento del alta) y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales debidamente documentados previos a la fecha de baja.

b) Por decisión de la Farmacia:

DS

Firmado por: DocuSigned by:   
061E9E03FF304BF... 43A416C46234450...



i) La Farmacia podrá solicitar su baja del Programa en cualquier momento y podrá hacerlo sin necesidad de especificar motivo alguno, mediante notificación al correo electrónico: [dinamicasbago@avanterlatam.com](mailto:dinamicasbago@avanterlatam.com). BAGÓ se compromete a dar respuesta a tal solicitud en un plazo no mayor a 3 días hábiles de recibido.

**La fecha de baja -a partir de la cual la Farmacia no podrá operar en el Programa- será efectiva una vez que sea activada en el sistema.**

### 1.3. Modificaciones

Las modificaciones que se realicen en los datos de afiliación de las Farmacias deberán informarse al correo electrónico [dinamicasbago@avanterlatam.com](mailto:dinamicasbago@avanterlatam.com). BAGÓ se compromete a dar respuesta a tal solicitud en un plazo no mayor a 3 días hábiles de recibido.

La Farmacia reconoce y acepta que es fundamental mantener actualizados los datos en el Programa, asumiendo como obligación la revisión de los datos brindados y la eventual notificación en caso de cambios. La falta de actualización de los datos de afiliación por parte de la Farmacia podrá generar demoras en el reembolso de los descuentos. Esta demora no será bajo ninguna razón imputable a BAGÓ y la Farmacia no tendrá derecho a realizar reclamo alguno contra BAGÓ (salvo que la Farmacia pueda acreditar que informó debidamente al referido e mail los datos a actualizar y que BAGÓ no los incorporó al Programa).

Las modificaciones de cambio de Droguería modificará el origen de la generación de la nota de crédito. Una vez notificado el cambio, este no se hará efectivo hasta al cierre de la liquidación del mes en curso, y por lo tanto será liquidado a la Droguería registrada en el Programa antes del cambio. El cambio de sucursal de la Droguería será registrado en el mes en curso (siempre que sea informado con una anticipación de 3 días a la finalización del mes calendario).

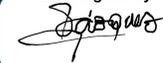
## 2. PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES

Los consumidores serán informados por parte de la Farmacia acerca de los descuentos vigentes que otorga BAGÓ. Una vez completado el proceso indicado en el Punto 3. Dispensa, el consumidor recibirá el producto comprado y también un detalle del descuento recibido, que figurará en el ticket de compra.

El reembolso por parte de BAGÓ a la Farmacia se realizará de acuerdo al precio neto facturado a los clientes (i.e. lista de precio vigente menos descuentos comerciales en factura sin impuestos) y se realizará dentro de los 7 a 15 días corridos a partir de cada cierre mensual.

## 3. DISPENSA

El consumidor concurrirá a la Farmacia adherida al Programa en la que desee realizar la compra de productos.

Firmado por:  Magali Cattaneo  
061E9E03FF304BF... DocuSigned by:  43A416C46234450...



Para otorgar al consumidor el beneficio conferido por su adhesión al Programa, la Farmacia deberá autorizar la transacción a través del sistema IMED (el “Sistema”). Allí deberá completar la información requerida y aguardar a recibir la conformidad del Sistema (caso contrario, no podrá identificarse el otorgamiento del beneficio).

Previo a solicitar el pago al consumidor, la Farmacia validará las promociones vigentes mediante la integración de su sistema de facturación, para ello deberá consultar al proveedor de dicho Sistema si existe disponibilidad para realizar las transacciones referidas para realizar las transacciones referidas al Programa y/o BAGÓ a través de ese medio.

El consumidor abonará a través del medio que elija (efectivo, tarjeta de débito, tarjeta de crédito, billeteras virtuales, transferencia, etc.) la suma de pesos indicada en la validación, por todo concepto, ingresando el pago a la Farmacia. En el correspondiente ticket de compra deberá aparecer el detalle de beneficio otorgado.

#### 4. REEMBOLSO

En forma mensual, el Administrador del Programa enviará a BAGÓ las liquidaciones respectivas para su reembolso, de modo de determinar los importes correspondientes que se reconocerán en forma de nota de crédito en forma directa (cliente directo) o a través de la Droguería seleccionada en los datos de afiliación.

- El reembolso por parte de BAGÓ se realizará de acuerdo al PSL (precio de salida de laboratorio) facturado a los clientes (i.e. lista de precio vigente sin impuestos) y se realizará dentro de los 7 a 15 días corridos a partir de cada cierre mensual.
- La Farmacia deberá realizar una liquidación mensual de los tickets correspondientes a BAGÓ relacionados al Programa, para lo cual, una vez terminado el mes, deberá imprimir la carátula de Presentación del periodo y las planillas de los Lotes incluidos en esa presentación.
- Luego, junto a los tickets de todas las transacciones del periodo, deberá conservar la carátula de Presentación del periodo y las planillas de los Lotes incluidos en esa presentación por un período de 3 meses, plazo en el cual BAGÓ podrá realizar una auditoría si así lo requiriera.
- El envío incorrecto o el no envío de la liquidación en forma reiterada será motivo de baja del Programa.
- La emisión de la nota de crédito en concepto de reembolso (justificados en la documentación de soporte) en los medios indicados en el Formulario de adhesión, implicará el cumplimiento de BAGÓ a las obligaciones asumidas mediante el presente, y por lo tanto quedará liberado de cualquier responsabilidad relacionada con el mismo.

DS

Firmado por:   
Magali Cattaneo  
061E9E03FF304BF...

DocuSigned by:  
  
43A416C46234450...



## 5. BENEFICIOS

BAGÓ determina el tipo de beneficio, la duración del beneficio y los productos involucrados en el Programa y/o incluidos en los beneficios y/o descuentos. Las altas, bajas y modificaciones de los mismos serán realizados en forma unilateral y automática en el Programa y no demandará tareas adicionales de la Farmacia ni dará derecho a las Farmacias y/o consumidores a reclamo alguno. Asimismo, la falta de stock de los productos no dará derecho a las Farmacias y/o consumidores a reclamo alguno.

## 6. SOPORTE TÉCNICO

Para realizar consultas respecto a errores, problemas o consultas en la operatoria transaccional de BAGÓ, las Farmacias podrán comunicarse con la Línea de Ayuda del Administrador al 0810-122-7427, de lunes a viernes hábiles, de 9:00 a 20:00 y los sábados, de 09:00 a 15:00.

El instructivo que describe los procesos de dispensa, validación, cierre de Lote y cierre de Presentación, se enviará por mail una vez aceptados los presentes Términos y Condiciones y también se encuentra disponible en la página de internet [www.imed.com.ar](http://www.imed.com.ar).

## 7. RESPONSABILIDADES

- La Farmacia será responsable de realizar el proceso de validación en forma previa a gestionar el cobro de los productos, deberá aguardar a recibir el ok del Sistema. Luego, será el responsable de la dispensa del producto a favor del consumidor.
- La Farmacia será responsable de mantener durante 90 días los cierres mensuales de los tickets correctamente completos.
- La Farmacia será responsable de mantener los datos de afiliación actualizados.
- La Farmacia es responsable de entregar el producto en perfectas condiciones, cumpliendo todas las reglamentaciones relacionadas a la dispensa de productos farmacéuticos.
- El Administrador será responsable del Soporte Técnico del Sistema.
- BAGÓ será responsable de reintegrar el valor de los descuentos realizados en el plazo establecido a través de nota de crédito a aplicar en la cuenta de la Farmacia o de la Droguería indicada por la Farmacia.
- BAGÓ será responsable del mantenimiento y actualización del listado de Farmacias habilitadas.

## 8. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia iniciará cuando se configure la aceptación de los presentes términos y condiciones y será por tiempo indefinido. No obstante, podrá interrumpirse por la decisión de baja de cualquiera de las partes tal como se describe en el punto 1.2.

## 9. DATOS PERSONALES

DS

Firmado por:   
Magali Cattaneo  
061E9E03FF304BF...  
DocuSigned by:   
43A416C46234450...



El Programa es operado por el Administrador. Los datos que suministre la Farmacia serán compartidos con BAGÓ y la Farmacia, según corresponda. Los datos serán utilizados a fin de proceder a informarle a la Farmacia periódicamente sobre los beneficios vigentes, cambios, o cualquier información relacionada con el Programa, publicar a la Farmacia en la web del Programa y el armado del circuito de las notas de crédito. La Farmacia da su consentimiento para procesar y tratar sus datos personales y autoriza al Administrador y a BAGÓ a utilizar su logo, razón social y demás datos necesarios a efectos de cumplir con los fines del Programa.

Sus datos serán tratados y administrados por el Administrador quien será el responsable de asegurar la protección de los mismos conforme a las regulaciones vigentes, para lo cual adoptará todas las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

El Administrador se compromete a dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 (“LPDP”), el Decreto Reglamentario N° 1558/2001 y las disposiciones y resoluciones emitidas por la Agencia de Acceso a la Información Pública, y/o las que las reemplacen en el futuro.

La Farmacia tendrá el derecho en cualquier momento a comunicar al Administrador su intención de ampliar, modificar y/o suprimir total y/o parcialmente los datos suministrados de la base de datos. También le informamos que el titular de los datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, lo cual podrá hacer mediante el envío de un correo electrónico a [dinamicasbago@avanterlatam.com](mailto:dinamicasbago@avanterlatam.com). A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La Farmacia deberá comunicarse con el Administrador por cualquier consulta y/o inquietud a través del e mail [dinamicasbago@avanterlatam.com](mailto:dinamicasbago@avanterlatam.com).

## 10. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

### 10.1. Definiciones

“Personal”: Todas aquellas personas humanas que establecen cualquier relación de trabajo con la/s Farmacia/s (y de sus afiliadas), independientemente de su cargo, función, actividad, ya sean, propietarios, directores, empleados, funcionarios, agentes o asesores de la/s Farmacia/s (y de sus afiliadas) respecto de quienes es razonable esperar el cumplimiento de estos Términos y Condiciones.

DS

Firmado por:  
  
 061E9E03FF304BF...

DocuSigned by:  
  
 43A416C46234450...



“Funcionarios Públicos”: (a) Cualquier funcionario, empleado o persona que actúe por o en nombre de: (i) el gobierno, o un organismo, repartición u organismo gubernamental; (ii) una sociedad estatal o controlada (parcialmente o totalmente) por el Estado, o una sociedad de economía mixta; (iii) cualquier otra persona que ejerza una función pública en todos los niveles y en cualquier ámbito (local, provincial o nacional); (b) Cualquier titular de un cargo o empleo público, sea electo o designado, y que se desempeñe en cualquiera de los niveles, reparticiones, organismos o entes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de las Provincias, Departamentos, Distritos, Municipios o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en la República Argentina); (c) Cualquier partido político, funcionario, empleado o persona que actúe por o en nombre de un partido político o sea candidato a un cargo público (como, por ejemplo, candidatos a cargos electivos, miembros de cualquier partido político y funcionarios con funciones administrativas contratados por partidos políticos); (d) Cualquier funcionario, agente o persona que actúe por o en nombre de un Estado Extranjero y/o de una organización internacional pública (como, por ejemplo, las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia Europeo; el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional) o de cualquiera de sus organismos, reparticiones o entes, o de una sociedad controlada o participada por los mismos; y (e) Todo personal contratado por los organismos, entidades o sociedades citadas en los párrafos que anteceden y/o asesores de cualquiera de los funcionarios o empleados definidos.

En caso de duda o ambigüedad sobre si una persona califica como “Funcionario Público” a los fines de estos Términos y Condiciones, se podrá consultar al área de Compliance y Auditoría Interna de Laboratorios Bagó.

**10.2. Principios y legislación de prevención de la corrupción aplicable.** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) adoptó una convención para la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales en vigencia desde el 15 de febrero de 1999 (la “Convención”). La Convención exige a los estados miembros y contratantes la aprobación de leyes relativas a la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. Argentina suscribió dicha Convención en el año 2000 y, posteriormente, aprobó la Ley de Prevención de la Corrupción llamada de Responsabilidad Penal, el 1° de diciembre de 2017.

La/s Farmacia/s entienden que BAGÓ puede estar sujetas a varias leyes contra la corrupción, incluidas las leyes locales, las convenciones internacionales y/o las leyes del exterior, como por ejemplo la de Estados Unidos (FCPA) y la de Reino Unido (UKBA). En estos Términos y Condiciones, tanto la Convención como las Leyes contra la Corrupción, en su conjunto se denominarán “Leyes y/o Principios contra la Corrupción”. Las mismas prohíben el pago, la oferta, la promesa o autorización de pago o transferencia en forma corrupta de cualquier cosa de valor o beneficio, ya sea en forma directa o indirecta, a favor de un Funcionario Público o cualquier otra

DS

Firmado por:  
  
 061E9E03FF304BF...

DocuSigned by:  
  
 43A416C46234450...



persona, con conocimiento de que la totalidad o una parte del pago, de la cosa de valor o del beneficio será ofrecido, entregado, prometido o transferido a un Funcionario Público. Determinadas Leyes y/o Principios contra la Corrupción también prohíben el soborno comercial, es decir, el pago o la transferencia de una cosa de valor, beneficio o ventaja, en forma directa o indirecta, a una persona privada con la intención de obtener o retener en forma inapropiada un negocio o una ventaja comercial o influir en forma inadecuada en la conducta del receptor.

La/s Farmacia/s se obliga/n a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de lucha contra la corrupción en Argentina, incluyendo las normas legales y los códigos sectoriales que puedan ser de aplicación durante la vigencia de estos Términos y Condiciones.

**10.3. Pagos ilícitos.** La/s Farmacia/s manifiesta/n y acuerda/n que no pagarán, prometerán pagar, autorizarán el pago, otorgarán, permitirán otorgar o autorizar la entrega de ninguna cosa de valor o beneficio a favor de un Funcionario Público a los fines de (i) influir sobre cualquier acto o decisión del Funcionario Público en su carácter oficial; (ii) inducir al Funcionario Público a realizar u omitir la realización de cualquier acto en incumplimiento de sus deberes legales; (iii) obtener una ventaja indebida; o (iv) inducir al Funcionario Público a utilizar sus influencias para afectar o influir sobre cualquier acto o decisión del Gobierno respecto de las actividades realizadas en relación con estos Términos y Condiciones. A título de ejemplo: (i) la obtención o cumplimiento de aprobaciones de índole administrativo y/o regulatorio sobre los productos o servicios de Bagó (obteniones de permisos administrativos, decisiones de precio y reembolso, registro, prescripción, dispensación, compra, recomendación de los productos de Bagó), o (ii) la obtención de contratos u otro tipo de negocios en los que Bagó sea parte.

**10.4. Conocimiento y cumplimiento.** La/s Farmacia/s acuerdan que se comprometen y asegurarán de que todo su Personal tenga conocimiento del objetivo y las disposiciones de las Leyes y/o Principios contra la Corrupción, debiendo capacitar e instruir de forma continua a todo su Personal para que se abstenga de realizar las actividades detalladas anteriormente, en nombre de estas y/o en nombre de Bagó. Asimismo, acuerda/n que tomará/n las medidas necesarias para garantizar que el Personal cumpla con la letra y el espíritu de las Leyes y/o Principios contra la Corrupción, y no tomará ninguna medida que pudiera causar que las Partes incurran en el incumplimiento o la contravención de las Leyes y/o Principios contra la Corrupción. La/s Farmacia/s deberá mantener políticas, procedimientos y/o controles internos que garanticen el cumplimiento de las Leyes y/o Principios contra la Corrupción en relación con estos Términos y Condiciones.

**10.5. Acciones contrarias a las Leyes y/o Principios contra la Corrupción.** Cada Farmacia manifiesta que ningún organismo gubernamental, regulador o tribunal, local o internacional, ha determinado que la misma ha incurrido en incumplimientos o transgresiones a alguna Ley contra la Corrupción de cualquier país. Asimismo, cada Farmacia manifiesta y acuerda que ninguna cosa de valor que pudiera ser recibida bajo estos Términos y Condiciones es o será aceptada o utilizada con cualquier propósito que infrinja o sea contraria a las Leyes y/o Principios contra la Corrupción,

DS

Firmado por:  
  
061E9E03FF304BF...

DocuSigned by:  
  
43A416C46234450...



y que no ha tomado ni tomará ninguna medida que incumpla o sea contraria a las Leyes y/o Principios contra la Corrupción.

**10.6. Libros y registros exactos.** La/s Farmacia/s no deberá llevar ni permitir que se lleven cuentas que no se registren en los libros y no deberá realizar ni permitir que se realicen transacciones identificadas en forma inadecuada, registros de gastos inexistentes, asientos de obligaciones con una identificación incorrecta de su propósito, o el uso de documentos falsos en relación con el cumplimiento de estos Términos y Condiciones.

**10.7. Reporte de Incumplimiento.** La/s Farmacia/s deberá/n poner en conocimiento a Bagó, por medio de la persona de contacto para estos Términos y Condiciones, cualquier sospecha de presunto incumplimiento de la presente cláusula en materia de lucha contra la corrupción. En caso de duda, la/s Farmacia/s deberá/n aplazar la toma de cualquier decisión que le genere dudas de un posible incumplimiento de esta cláusula.

**10.8. Derechos de auditoría.** Durante el plazo de estos Términos y Condiciones y por un período de cinco años posterior a su extinción o resolución, Bagó tendrá el derecho a auditar todos los libros, los registros, las facturas y la documentación pertinente de la/s Farmacia/s relacionados con los presentes Términos y Condiciones para comprobar el cumplimiento de la presente cláusula anticorrupción. De ejercer este derecho, Bagó cubrirá los gastos de dicha auditoría que, en todo caso, se llevará cabo mediante el envío de la oportuna notificación a la/s Farmacia/s, con suficiente tiempo de antelación según acuerden las partes. Bagó se compromete a mantener la confidencialidad de dicha auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, si así lo solicitase Bagó, la/s Farmacia/s certificará/n su cumplimiento con las disposiciones de la presente cláusula anticorrupción. Cada Farmacia deberá colaborar ampliamente en toda auditoría o investigación que BAGÓ lleve a cabo respecto del cumplimiento de estos Términos y Condiciones o las Leyes y/o Principios contra la Corrupción.

**10.9. Derecho de resolución.** La lucha contra la corrupción, en todas sus formas, es de la máxima importancia para Bagó. Por ello, los incumplimientos a la presente cláusula anticorrupción serán consideradas como “graves”. Bagó se reserva el derecho a (a) dar por terminado estos Términos y Condiciones, y los contratos respectivos, de inmediato y sin derecho a compensación alguna, y, además, (b) excluir la/s Farmacia/s de sus procesos de venta de sus productos o servicios si considerara que la/s Farmacia/s y/o cualquier miembro de su Personal ha infringido o actuado en forma contraria a los términos de esta cláusula o de las Leyes y/o Principios contra la Corrupción, sin perjuicio de las consecuencias previstas en la ley.

**10.10. Derecho de indemnización.** La/s Farmacia/s acuerdan que indemnizarán a BAGÓ por los costos, incluidas las multas y sanciones, en las que BAGÓ incurra como resultado del incumplimiento por la/s Farmacia/s de estas cláusulas o cualquiera de las Leyes y/o Principios contra la Corrupción.

DS



**10.11. Discrepancia entre las leyes de locales y extranjeras.** En caso de discrepancia entre los requisitos de la Ley contra la Corrupción de Argentina y otra Ley contra la Corrupción que fuera aplicable en el exterior, se cumplirá con la Ley contra la Corrupción que fuera más estricta.

**10.12. Obligación de actualizar/informar cambios.** La/s Farmacia/s acuerdan que todas las manifestaciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones continuarán siendo verdaderas y exactas durante toda la vigencia de estos. La/s Farmacia/s deberán informarle de inmediato a BAGÓ si tomara/n conocimiento de cualquier posible incumplimiento de esta cláusula o de las Leyes y/o Principios contra la Corrupción, o respecto de cualquier otro cambio por el cual cualquiera de las representaciones contenidas en el presente se tornará falsa o inexacta. La falta de notificación constituirá un incumplimiento sustancial de estos Términos y Condiciones por la/s Farmacia/s y dará derecho a BAGÓ a resolver de manera inmediata el presente sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa alguna.

**10.13. Certificación de Cumplimiento.** A su exclusiva discreción, BAGÓ podrá solicitarle a la/s Farmacia/s que complete/n una certificación anual o bianual, o que suministre/n otra forma de garantía, de cumplimiento de estas cláusulas

## 11. INEXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN

La Farmacia no recibirá contraprestación de ninguna naturaleza ni ningún beneficio por adherir al Programa y en ningún caso recibirá pagos de parte de BAGÓ. Tampoco tendrá derecho a reclamo alguno, directo o indirecto, contra BAGÓ y/o el Administrador del Programa.

## 12. OTROS

12.1. Cesión. Las Farmacias no podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo estos Términos y Condiciones a ninguna persona, sin el previo consentimiento expreso de BAGÓ.

12.2. Divulgación de información. Las Farmacias acuerdan que se podrán divulgar la existencia y los términos de estos Términos y Condiciones, en cualquier momento y por cualquier motivo, y a quien BAGÓ determine por considerar que tiene la necesidad legítima de conocer estos términos.

DS

Firmado por:  
  
061E9E03FF304BF...

DocuSigned by:  
  
43A416C46234450...